



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

MAT.: Autoriza Realizar Partido de Fútbol y
Dispone Medidas de Seguridad que Indica.

RESOLUCION EXENTA N° 1.152 /

CONCEPCION, 04 NOV 2009

CONSIDERANDO:

1. La calendarización de un espectáculo de fútbol profesional a realizarse el día domingo 08 de noviembre de 2009, a partir de las 15:30 horas, entre los Clubes Deportivos Huachipato y Universidad de Chile, en el Estadio Cap de Talcahuano.

2.- La carta enviada por fax de fecha 02 de noviembre de 2009 del Club Deportivo Huachipato.

3. El informe evacuado por la Prefectura de Carabineros de Talcahuano, N° 841, de fecha 02 de noviembre de 2009, mediante el cual se informa que el Estadio Cap de Talcahuano, cumple con la normativa de seguridad para el evento deportivo referido.

4. La circunstancia de esperarse una alta concurrencia de espectadores, y la eventual intrusión de personas conflictivas en las barras de los equipos que protagonizarán el encuentro.

5. La conveniencia de disponer todas las medidas administrativas y policiales tendientes a prevenir hechos delictuales y acciones que alteren el orden público y pongan en peligro la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.175 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.327 que Fija Normas para la Prevención y Sanción de Hechos de Violencia en Recintos Deportivos con Ocasión de Espectáculos de Fútbol Profesional; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; en el D.S. N° 1.377, de octubre d 2008, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. Autorícese la realización de un Espectáculo de Fútbol Profesional a realizarse en el Estadio Cap de Talcahuano, el día domingo 08 de noviembre de 2009, a partir de las 15:30 horas, entre los Clubes Deportivos Huachipato y U. de Chile.

2.- El evento tendrá la calificación de Alto Riesgo, por lo que los organizadores del Espectáculo deberán cumplir oportunamente con las exigencias especiales señaladas por Carabineros de Chile, en particular deberán:

- a.- Garantizar distintos accesos de los barristas de los equipos en competencia al Estadio.
- b.- Garantizar ubicaciones diferenciadas en el Estadio para los barristas de ambos equipos
- c.- Cierre perimetral con barreras de contención tanto exterior como interior en el Estadio, con el objeto de mantener aislados a los simpatizantes de ambos equipos .



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

- 3.- Se prohíbe el ingreso de extintores y bengalas al recinto deportivo.
- 4.- Se dispone la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas en el Estadio CAP de Talcahuano y en todos los establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas que se encuentren ubicados en el perímetro de cinco cuadras alrededor del recinto deportivo. La medida regirá desde tres horas antes al inicio del evento, hasta tres horas después de su finalización.
- 5.- Notifíquese esta Resolución por Carabineros de Chile, personalmente o por cédula y con 24 horas de anticipación, a las personas responsables de cada uno de los establecimientos señalados en el número precedente, para su estricto cumplimiento.
- 6.- Pase al Prefecto de Carabineros de Talcahuano para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JAIME TOHÁ
GONZÁLEZ- - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA,
ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Prefectura de Carabineros de Talcahuano
- Club Deportivo Huachipato
- Club Deportivo U. de Chile
- Depto. Jurídico
- Archivo Of de Partes

JTG/XTC/vsg

7646362

7653350